REPLICA AL EDITORIAL "SISTEMA BIBLIOTECARIO DE ANDALUCIA" *

Queridos compañeros:

Como presidente de la Comisión de Bibliotecas para el desarrollo de la Ley de Bibliotecas de Andalucía, me gustaría hacer algunas puntualizaciones al editorial aparecido en vuestro Boletín de 7 de junio de 1987, las que, en virtud del derecho de réplica, me gustaría ver publicadas en el mismo.

El "Sistema Bibliotecario de Andalucía" ha sido una más de las publicaciones emprendidas por la Consejería de Cultura y se inició el expediente de publicación con fecha 1 de agosto de 1986 sin que en ningún momento se planteara su edición para que coincidiera con las Jornadas; los repetidos errores en las pruebas de impresión hicieron retrasar una y otra vez la publicación, errores inherentes a la imprenta escogida y que sufrieron otras publicaciones de la Consejería como la "Guía de Festivales Flamencos 1987", por lo que sus erratas no pueden ser achacadas a una precipatada edición. Su entrega coincidió con la celebración de las Jornadas y, con toda naturalidad, se pensó en presentarla en las mismas.

De los tres organismos fundamentales que según el artº 5º de la LBA componen el Sistema Bibiotecario de Andalucía, el Servicio de Bibliotecas de la Consejería de Cultura (hoy Centro Andaluz de Lectura), Consejo Andaluz de Bibliotecas y la Biblioteca de Andalucía, se ha empezado por desarrollar el 1º por razones de eficacia y porque ello permitía la reestructuración necesaria de los Centros Provinciales Coordinadores de Bibliotecas y la actualización de los Reglamentos,ya que en lo que respecta a la Bilbioteca de Andalucía el Decreto de desarrollo ha estado sujeto a una problemática particular (elección de sede, local, etc.) que no aconsejaba su promulgación. Esto puede aplicarse a las Normas para Bibliotecas Públicas en las que también trabajara la Comisión, sujetas y a la espera de la reestructuración del territorio (comarcalización) y de los organismos provinciales (Diputación).

El Consejo Andaluz de Bibliotecas, por

* El Editorial titulado "Sistema Bibliotecario de Andalucía" fue publicado en el número 7 de nuestro Boletín. Sentimos no haber publicado la carta de nuestra compañera en el número de septiembre ya que cuando la recibimos el Boletín del mencionado mes estaba en imprenta.

razones de discrecionalidad, sufrió el mismo tratamiento.

El Centro Andaluz de Lectura, por su misión y características no tiene ninguna vinculación con la Biblioteca de Andalucía como antaño no la tuvo el Centro Nacional de Lectura, del que se declara francamente su heredero natural, con la Biblioteca Nacional.

Bibliotecas Públicas del Estado, ¿por qué no se ha renunciado a ese nombre? por virtud del Acuerdo firmado entre el Ministerio de Cultura y la Consejería de Cultura en noviembre de 1984 (BOJA nº 112, de 5 de diciembre), actualmente en vigor. Ese mismo Convenio existente es la causa de la ambigüedad que reprocha el editorial párrafo "el centro Andaluz de Lectura estimulará la cooperación entre los Centros Provinciales Coordinadores de Bibliotecas y las Bibliotecas Públicas del Estado". Por supuesto que las Bibliotecas Públicas del Estado son parte del Sistema Bibliotecario de Andalucía, pero con matizaciones: hasta en tanto no se denuncie el Convenio citado, no pueden formar parte como una Biblioteca Pública más integrada en el Centro Provincial Coordinador de bibliotecas; por lo demás, dicha situación a nuestro entender responde a la filosofía de la primera etapa de las transferencias y tenemos sobrado conocimiento que el Ministerio de Cultura va a modificar dicha situación, desfasada hoy y ampliamente criticada por los Bibliotecarios.

La constitución de un Estado de Derecho en el que aparecen unos gobiernos locales de nuevo tipo nos impide el nombramiento directo del Bibliotecario; por el contrario consideramos importantísimo, la inclusión en el "Concierto para la creación de una Biblioteca Pública" *la obligación del Ayuntamiento de crear en la plantilla de funcionarios de la Corporación las plazas necesarias para la atención de la Biblioteca"*, (artº 5º d) que en los antiguos conciertos no figuraba.

Se acusa al Sistema Bibliotecario de Andalucía de ninguna originalidad y calco de otros sistemas. No hemos pretendido inventar lo inventado, y solo se ha intentado regular las tareas heredadas (creación de Bibliotecas, confección de lotes fundacionales, etc.) y darles cobertura legal en nuestra Comunidad Autónoma. ¿Se ha intentado acaso hacer un Parlamento diferente o, unos Tribunales, esencialmente distintos a los Nacionales? En este punto disentimos de que no sea un sistema adecuado a nuestra realidad: la reestructuración de los C.P.C.B. obedece en su fuero más profundo a la nueva situación creada tras las Autonomías y al nuevo tipo de relación establecido entre las tres Administraciones Públicas.

Por último, apostillar la nota aclaratoria. Nombrada la Comisión de Bibliotecas el 5 de julio de 1985 y publicado el primer decreto el 14 de junio de 1986, transcurre un período de un año que estimamos suficiente para que los miembros de la Comisión, con los datos en la mano, tuvieran tiempo de abandonarla y/o dimitir ante la autoridad competente que los nombrara, o bien, siguiendo el juego de la democracia, al igual que en una sentencia de la que se discrepa, emitir un voto particular por escrito, lo que no nos consta. En la documentación archivada no se guarda nada al respecto y si se quisiera examinar se vería que las orientaciones de algunos profesionales consultados, dirigidas por escrito a la Comisión, han sido en su gran mayoría atendidas y recogidas.

Ante la creación de un Sistema Bibliotecario propio nos hubiera gustado una crítica en profundidad y hubiéramos esperado más rigor, que no imparcialidad, que es lo que no ha existido y nos ha decepcionado, ya que creemos sinceramente que estos editoriales no son el camino ni mucho menos para lograr la unanimidad necesaria ante la tarea y el esfuerzo que nuestras Bibliotecas exigen.

Agradeciendo la publicación de esta carta, os envía un saludo cordial.

Sevilla, 8 de Octubre de 1987

Juana Muñoz Choclán
Jefe del Servicio del CAL

PUNTUALIZACIONES A LA REPLICA

Juana Muñoz Choclán, Jefa del Centro Andaluz de Lectura y Presidenta de la Comisión de Bibliotecas para el desarrollo de la Ley de Bibliotecas de Andalucía, en una actitud que la honra, ha decidido puntualizar el editorial que, sobre el Sistema Bibliotecario de Andalucía, se publicó en el nº 7 de este Boletín.

Al objeto de que los que hayan leído las puntualizaciones, que se insertan en este mismo número, puedan relacionar más fácilmente esta réplica con aquéllas vamos a proceder ajustándonos al orden seguido en su exposición:

Los fallos que señalábamos a la publicación titulada "Sistema Bibliotecario de Andalucía" sólo podían justificarse, en nuestra opinión, en base a una determinada urgencia, y eso fue precisamente lo que hicimos: manifestar la mala calidad de la publicación y agradecer a la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural el gesto y la voluntad de querer a toda costa que fuesen los bibliotecarios andaluces, reunidos en Almería con motivo de las V Jornadas Bilbiotecarias de Andalucía los primeros en conocer y poseer el texto impreso de la refererida publicación oficial. Mas ahora resulta que no fue así. Se nos aclara y declara en papel con membrete y registro oficial de salida del Centro Andaluz de Lectura que, aún habiéndose producido repetidos errores de impresión en las pruebas y aún dándose la circunstancia de que otras publicaciones de la misma Consejería habían sido un desastre, se mantiene el encargo a la imprenta en cuestión y, sin que existan prisas ni urgencias que lo justifiquen, se le acepta un trabajo tan deficiente... ¡Ah! Que lo de su presentación allí no fue un gesto calculado, sino una simple coincidencia...

Refiriéndonos al párrafo 2º del escrito de puntualizaciones procede realizar una aclaración: en el artº 5º de la Ley de Bibliotecas de Andalucía no se dice que "tres organismos fundamentales... componen el Sistema Bibliotecario de Andalucía" sino que éste estará constituído por órganos y centros. Los órganos serán el Servicio de Bibliotecas y el Consejo Andaluz de Bibliotecas y los centros la Biblioteca de Andalucía y *todas* las bibliotecas de uso público de competencia autonómica. Esta matización es, precisamente, la que permite que la biblioteca de Andalucía, al igual que todas las demás, dependan del Centro Andaluz de Lectura, como ha venido en llamarse el Servicio de Bibliotecas.

El hecho de que se decidiera iniciar el desarrollo normativo de la Ley por el Servicio de Bibliotecas no es en sí materia censurable. En lo que no podemos estar de acuerdo, porque representa una flagrante tergiversación del espíritu y hasta de la letra de la Ley de Bibliotecas de Andalucía, es en la misión y cometidos asignados al Centro Andaluz de Lectura. Y menos con la afirmación "El CAL, por su misión y características no tiene ninguna vinculación con la Biblioteca de Andalucía, como antaño no la tuvo el Centro Nacional de Lectura, del que se declara francamente su heredero natural, con la Biblioteca Nacional". Esto se nos antoja una afirmación gratuita. Veamos: una cosa es desarrollar una ley y otra manipularla. El aspecto más innovador y progresista de la Ley de Bibliotecas de Andalucía está representado en la introducción del concepto "bibliotecas de uso público". Es éste, a nuestro entender, el elemento más positivamente diferenciador de la única ley similar existente en España en ese momento: la Ley de Bibliotecas de Cataluña. Partiendo de tal concepto —bibliotecas de uso público— en la Exposición de Motivos de la Ley se manifiesta con rotundidad: "La inclusión de las bibliotecas de uso público dentro del ámbito de esta Ley, hace posible contemplar los servicios bibliotecarios de Andalucía como *un todo coherente,* cuyas diversas unidades se *relacionan entre sí y complementándose*[1] mutuamente en el Sistema Bibliotecario de Andalucía..." Está bien claro: un todo coherente. Relación entre las diversas unidades del sistema y complementación mútua. Y todo ello ordenado dentro de una jerarquía de cometidos y responsabilidades, sin confundir órganos y centros. Como debe ser si estamos tratando de desarrollar un sistema.

1. El subrayado es nuestro.

Pues bien, a pesar de lo anterior, ahora se nos afirma que el Centro Andaluz de Lectura y la Biblioteca de Andalucía no tienen entre sí vinculación alguna. Manifestar esto implica una voluntad decidida de apartarse del cumplimiento de la Ley de Bibliotecas. Tal postura, según declara la jefa del CAL, se inspira en que "antaño no la tuvo (vinculación) el Centro Nacional de Lectura, del que se declara francamente su heredero natural con la Biblioteca Nacional". No es así. Si antaño el Centro Nacional de Lectura y la biblioteca Nacional no tuvieron vinculación, hogaño el Centro Andaluz de Lectura y la biblioteca de Andalucía si deben tenerla. Y ello por dos razones: 1) Porque el funcionamiento y posible relación del CNL y la BN no estaban contemplados ni reglados por ninguna ley de bibliotecas y nosotros nos hemos tomado la molestia de producir una, someterla al Parlamento y conseguir su promulgación, y eso obliga. 2) Porque el CNL era un centro exclusivamente técnico, mientras que el Servicio de Bibliotecas de Andalucía, o Centro Andaluz de Bibliotecas, por ley, es un órgano normativo que, en razón del Art. 6º de la Ley "se ocupará del estudio, planificación, programación de las necesidades bibliotecarias, informe, apoyo e inspección técnica y propuesta de distribución de los créditos". Esta es su misión, distinta a la que ejercía el desaparecido CNL y que tan desfavorablemente se ha copiado. El Centro Andaluz de Lectura no tiene por qué seleccionar, comprar y preparar libros. No le corresponde ese cometido, como tampoco le corresponde a los actuales Centros Provinciales Coordinadores de Bibliotecas, que deben ser oficinas delegadas del CAL a nivel provincial, integradas orgánicamente en las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería. La continuación de la lectura del citado Art. 6º nos lo confirma: "... como criterios básicos en la distribución de créditos se incentivará a aquellas entidades públicas y privadas, titulares de bibliotecas de uso público, que en sus proyectos y programas de actuación promuevan más eficazmente la consecución de los objetivos que persigue esta Ley". ¿Cabe mayor claridad? Dar normas, vigilar y exigir su cumplimiento, distribuir los créditos y estimular las iniciativas públicas y privadas es el cometido del Centro Andaluz de Lectura. En cambio lo que se ha hecho ha sido apropiarse la titularidad de las redes provinciales de bibliotecas de Andalucía e invertir directamente los créditos que corresponde distribuir.

En el editorial que ha originado las puntualizaciones de Juana Muñoz Choclán no se dice, ni tan siquiera se insinúa, que desde el Centro Andaluz de Lectura se nombren directamente los bibliotecarios. Lo que lamentábamos, y así lo expresamos entonces, es la no inclusión del perfil profesional; esto es, que no se hayan señalado los requisitos necesarios para aspirar al desempeño de trabajos con carácter profesional en nuestras bibliotecas de uso público. Este aspecto, de capital importancia para la dignificación y mejora del servicio, ha sido olímpicamente soslayado y su omisión tiene mayor trascendencia al observar que la aprobación del Reglamento coincidió con la salida de la primera promoción de diplomados de la Escuela Universitaria de Biblioteconomía y Documentación de Granada.

La acusación de falta de originalidad y exceso de centralismo que respecto del Sistema Bibliotecario de Andalucía hicimos entonces la seguimos manteniendo. Para limitarse simplemente a "regular las tareas heredadas", como se dice en las "puntualizaciones" de Juana Muñoz, no era necesario en absoluto aprobar una ley. Eso es lo que han hecho otras Comunidades que no tienen leyes de bibliotecas. Los ejemplos que, por vía de comparación, se nos han señalado no son nada afortunados. En efecto, el Parlamento de Andalucía no tenía por qué ser forzosamente diferente del Parlamento Nacional ya que éste representaba en sí un profundo y sustancial cambio con respecto a lo que podríamos llamar su antecesor inmediato: las Cortes Orgánicas. Y así como en el Estado de Derecho no se han mantenido las Cortes Orgánicas, tampoco procedía perpetuar en Andalucía el Centro Nacional de Lectura a través de su "heredero natural" el Centro Andaluz de Lectura. Y conste que no estamos poniendo en cuestión los indudables aspectos positivos que técnicamente poseía el CNL y que, por desgracia, no vemos por ninguna parte en su "heredero".

Los Centros Provinciales Coordinadores de Bibliotecas no han experimentado ninguna reestructuración, a no ser que suprimir los Patronatos, que en la mayor parte de las provincias no funcionaban, sea una reestruc-

turación profunda. Digamos más bien que han sido pura y sencillamente incautados, porque al llevarse el nombre, cosa que la LBA contempla, se han llevado la criatura, cosa que la LBA no dice, ni autoriza. Y el nombre pueden usarlo, pero la criatura tiene padres a los que tarde o temprano habrá de ser devuelta.

Por último aclarar que los miembros integrantes de la Comisión de Bibliotecas no tuvimos ocasión ni oportunidad de dimitir. En realidad la actuación de tal comisión fue un tanto atípica y heterodoxa. Jamás se sometió nada a votación o consenso. Trabajábamos sobre borradores de anteproyectos que nos entregaba la presidenta de la comisión. Hacíamos nuestras objeciones, presentábamos redacciones alternativas que, invariablemente, resultaban inaceptables. En tales circunstancias los tres miembros de la Junta Directiva de la Asociación que formábamos parte de la Comisión contábamos con una lectura final del borrador resultante para votar en contra en caso de que no hubiesen sido recogidas nuestras observaciones, sugerencias y modificaciones. Mas ésto no llegó a producirse, pues, en una de las sesiones, la presidenta manifestó que no había conseguido, ni veía posibilidad de conseguirlo, que se libraran a nuestro favor las dietas correspondientes a los sucesivos desplazamientos y estancias en Sevilla. En tales condiciones, dijo, ella no nos volvería a convocar. Y así fue. El fruto final de "nuestro trabajo" lo hemos ido viendo posteriormente con estupor en las páginas del BOJA, y más tarde en la publicación que ahora nos tiene ocupados con esta contrarréplica.

Así pues, resumiendo: de no haber dispuesto la Comunidad Autónoma Andaluza de una ley de bibliotecas el actual Sistema Bibliotecario nos hubiera parecido inadecuado e insuficiente; pero teniendo una ley aprobada por un parlamento democráticamente elegido el Sistema Bibliotecario de Andalucía, además de parecernos inadecuado e insuficiente, es, por no ajustarse a la Ley de Bibliotecas, ilegal.

Y finalizamos. No creemos que nadie pueda sacar de esto la conclusión de un posible enfrentamiento con las instituciones competentes en materia de política bibliotecaria andaluza. Desde un principio hemos colaborado y seguimos colaborando lealmente con ellas. Pero ello no impide que luchemos, como lo venimos haciendo, colectivamente desde 1981 e individualmente algunos de nosotros desde antes, por un sistema bibliotecario que, siendo bueno, resulte adecuado a las circunstancias y peculiaridades de Andalucía. De ahí que nos sintamos con derecho a señalar lo que no nos guste y a denunciar lo que entendemos que no es correcto. Sólo por el bien de las bibliotecas y lo que representan. Y, por favor, que nadie reclame unanimidades para consagrar decisiones equivocadas. Los errores, como las enfermedades, cuanto antes se detecten mejor pueden corregirse.

La Comisión Directiva

ACTA DE LA COMISION DIRECTIVA DE LA ASOCIACION ANDALUZA DE BIBLIOTECARIOS. Málaga, 12 de diciembre de 1987

En la ciudad de Málaga a las once horas se celebra la reunión de la Comisión Directiva de la Asociación con la asistencia de los siguientes miembros:

D. Antonio Martín Oñate
D. Francisco Herranz Navarra
D. Francisco Toro Ceballos
Dª Antonia Olea Leal
Dª Elena Heredia Pavón

con el siguiente orden del día:

1º Lectura y aprobación, si procede, del Acta anterior.
2º Informe de tesorería.
3º Informe del Director del Boletín.
4º Informe del Secretario sobre las candidaturas.
5º Ruegos y preguntas.

En primer lugar se justifica la ausencia de José Pérez Muñoz, Carmen Berzosa y Antonia Cantos. Pasando a continuación Elena Heredia a leer el acta de la sesión anterior, que se aprueba por unanimidad.

Seguidamente Antonia Olea presenta el estado de cuentas de la Asociación en el período

que va del 18 de marzo hasta el nueve de diciembre del presente año, y que es el que sigue:

		Ingresos	*Gastos*	*Saldo*
Asamblea General Ordinaria de 28-3-87				1.636.914
Ingresos (desde 18-3-87 a 9-12-87)				
Cuotas de socios	457.000			
Venta de publicaciones	81.181			
Publicidad en el boletín de la A.A.B.	168.000			
Suscripciones al boletín de la A.A.B.	52.058			
Intereses c.c.	541			
V Jornadas Bibliotecarias	280.000			
Total ingresos		*1.038.780*		
Gastos (desde 18-3-87 a 9-12-87)				
Edición boletines de la A.A.B.	460.783			
Correos y otros gastos de transporte	61.478			
Dietas y locomoción Junta Directiva	207.056			
Gastos gestoría	11.200			
II Jornadas Doc. Aut. (devolución)	314.502			
Máquina de escribir	94.447			
Gastos Bancos y devoluciones cuotas	24.212			
Gratificación colaborador	80.000			
Cuota IFLA año 1988	39.254			
V Jornadas Bibliot. (Colaboraciones)	81.884			
Gastos oficina (papelería e imprenta)	45.976			
Programa ordenador y material p/mismo	177.938			
Varios (Instalación luz oficina A.A.B.)	24.180			
Total gastos			*1.622.910*	
SALDO AL 9-12-87				*1.052.784*

Dicho informe se aprueba por unanimidad, tras aclarar la tesorera que las 314.502 ptas. que figuran en el apartado de gastos se refieren a que dicha cantidad, que en un principio se habló de que se ingresaría en la cuenta de la Asociación como ganancia de las II Jornadas de Documentación, posteriormente la Consejería las reclamó, devolviéndole por tanto dicho dinero.

En tercer lugar Francisco Herranz anunció que el próximo número del Boletín estaría finalizado a comienzos del próximo año.

A continuación la Secretaria traslada a la Comisión el escrito recibido de los asistentes al acto de apertura de candidaturas, que es el que sigue:

"En la ciudad de Málaga siendo las once horas del día 21 de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, y según convocatoria enviada en su día a todos los Asociados, se reúnen en la Biblioteca Pública "Pablo Picasso", sede de la Asociación Andaluza de Bibliotecarios, los Asociados que a continuación se citan:

D. Francisco Arcas Martín
D. Francisco Herranz Navarra
D. Francisco Toro Ceballos
D. José Mª Lara Ogalla
Dª Mª Antonia Olea Leal

con objeto de abrir las candidaturas presentadas para la renovación del 50% de la Comisión Directiva de esta Asociación. Las candidaturas presentadas son:

Primera

Castillo Cano, José
Cazenave Quero, Mª Isabel
Colomo Mármol, Concepción
Fuentes Romero, Juan José
Sánchez García-Camba, María

Segunda

Alcina del Cuvillo, Mª Pilar
Arcas Martín, Francisco
Balsells Fernández, Josefa
Martín Oñate, Antonio
Toro Ceballos, Francisco

Consultado el archivo de la Asociación Andaluza de Bibliotecarios se observa que los socios que a continuación se citan reúnen las condiciones requeridas en el punto 5.2 de nuestros Estatutos: "Para pertenecer a la Asociación será precisa la propuesta favorable de la Comisión Directiva y aprobación en la Asamblea":

Alcina del Cuvillo, Mª Pilar
Arcas Martín, Francisco
Balsells Fernández, Josefa
Castillo Cano, José
Colomo Mármol, Concepción
Fuentes Romero, Juan José
Martín Oñate, Antonio
Toro Ceballos, Francisco

Y por contra se observa que Dª Mª Isabel Cazenave Quero no ha sido ratificada como socia por la Asamblea de la Asociación, y Dª María Sánchez García-Camba no ha sido aprobada por la Comisión directiva por haber presentado su boletín de inscripción con fecha dos de noviembre de mil novecientos ochenta y siete".

Estudiado el texto la Comisión Directiva acuerda lo siguiente:

1) Aceptar como única candidatura válida, por reunir los requisitos exigidos por los estatutos de la Asociación, la integrada por los siguientes socios: Alcina del Cuvillo, Pilar, Arcas Martín, Francisco, Balsells Fernández, Josefa, Martín Oñate, Antonio y Toro Ceballos, Francisco, y desestimar la presentada por los siguientes señores: Castillo Cano, José, Cazenave Quero, Mª Isabel, Colomo Mármol, Concepción, Fuentes Romero, Juan José y Sánchez García-Camba, María, en razón de que dos de sus miembros no reunen las condiciones previstas en el artículo 5.2 de los Estatutos.

2) En consecuencia se acuerda por unanimidad proclamar la candidatura integrada por Alcina del Cuvillo, Arcas Martín, Balsells Fernández, Martín Oñate y Toro Ceballos, e informar de tal proclamación a todos los asociados, así como de la constitución de la nueva Comisión Directiva, que tendrá lugar el 23 de enero de 1988.

En el apartado de ruegos y preguntas Antonia Olea planteó que el trabajo de la Comisión de Bibliotecas Públicas Municipales estaba parado, habiendo muchos cuestionarios respondidos en la sede de la Asociación, Elena Heredia se comprometió a dar más rápidez al tema.

No habiendo más asunto que tratar se levantó la sesión a las trece horas, lo que como Secretaria certifico,

Fdo.: Elena Heredia Pavón

NUEVOS ASOCIADOS

Gutiérrez Contreras, Mª del Carmen
Pons Palliser, Joan